



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 622

- 622-01-970828 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 292.
- 622-02-970828 Adquisición de papel para billetes - Memorándum N° 36 de la
Gerencia General.
- 622-03-970828 Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 622
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 28 de agosto de 1997

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 1997, siendo las 12,10 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 622 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 620 celebrada el 14 de agosto de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 620, celebrada el 14 de agosto de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 346 de fecha 19 de agosto de 1997.
- Adquisición papel para billetes.
- Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

622-01-970828 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 292.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	145849-8 145850-1		1-16861	1.275.-
	146878-7 145861-7			
	145862-5 145863-3			
	145864-1 145973-7			
	145974-5 146777-2			
	146778-0		1-16862	4.580.-
	356897-5 356898-3			
	356899-1 356900-9		1-16863	2.512.-
	146870-1 146871-K			
	146872-8 146873-6		1-16864	14.155.-
	145975-3 146776-4		1-16865	1.383.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, al efectuar embarques fuera de plazo con cargo a anticipos de exportación y amparados por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	37730-9		1-16866	361.-
	68113-7 68172-3			
	69679-2		1-16867	1.477.-
	16610-8 55589-2			
	326597-0		1-16868	30.644.-
	70438-3		1-16869	334.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 622
28.08.97

3.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	267611-4		1-16870	347.-
	930037-2		1-16871	333.-
	508078-3		1-16872	355.-
	1194-0		1-16873	505.-
	507-0		1-16874	1.315.-
	69862-0		1-16875	648.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	26838-4		1-16655	462.-
	186839-K 187044-0 187697-4 189242-4 191732-0 194371-9		1-16688	5.566.-
	117245-0		1-16694	608.-
	358928-9 944604-5		1-16763	2.706.-

4° Rebajar a US\$ 8.803.- la multa N° 1-16720 (3-02560) que por un monto de US\$ 15.156.- le fuera aplicada anteriormente a por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Anticipo de Comprador N°s. 842974-K, 836404-5, 837844-9, 838199-K, 838561-0, 839575-5, 840768-3, 841734-5 y 842331-1, considerando que el exportador acreditó embarques parciales dentro del plazo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5° Rechazar la reconsideración solicitada a la multa N° 1-16710 (3-02561) que por la suma de US\$ 15.028.- le fuera aplicada anteriormente a por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por la Planilla de Anticipo de Comprador N° 232771-4, en atención a que no aportan mayores antecedentes.

Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal O.

622-02-970828 - Adquisición de papel para billetes - Memorándum N° 36 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al Acuerdo N° 616-04-970724 mediante el cual se aprobó el Programa de Impresión de Billetes para el año 1998, el cual contempla la adquisición de 7.230 resmas de papel para billetes de los cortes de \$ 5.000, \$ 1.000 y \$ 500.

Informa que se convocó a una licitación internacional para la adquisición del papel en la cual participaron las siguientes cuatro empresas: Portals Limited, de Inglaterra; Arjo Wiggins, de Francia; Papierfabrik Louisenthal, de Alemania y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de España.

Las empresas participantes entregaron las siguientes ofertas, en valores CIF Valparaíso, expresados en dólares por resma para los lotes licitados:

Lote	Corte	Cantidad de resmas	Portals	Arjo Wiggins	F.N.M.T.	Louisenthal
1	5.000	3.390	147,42	143,00	-----	150,00
2	1.000	960	136,21	132,00	133,47	130,25
3	500	2.880	134,92	132,00	129,00	130,25

	Total	7.230				
--	-------	-------	--	--	--	--

Analizadas las ofertas entregadas por los proveedores, se seleccionaron las de menor costo.

El Consejo tomó conocimiento del resultado de la licitación de 7.230 resmas de papel para billetes, convocada por la Tesorería General, para dar cumplimiento al Programa de Impresión de Billetes para 1998 de los cortes de \$ 5.000, \$ 1.000 y \$ 500 y acordó lo siguiente:

1.- Adjudicar a las empresas que se indican la adquisición de papel para billete en los términos que se señalan:

LOTE	CORTE	CANTIDAD RESMAS	PROVEEDOR	PRECIO CIF VALPARAISO US\$/RESMA	MONTO CIF VALPARAISO US\$
1	5.000	3.390	Arjo Wiggins	143,00	484.770.-
2	1.000	960	Louisenthal	130,25	125.040.-
3	500	2.880	F.N.M.T.	129,00	371.520.-

TOTAL		7.230			981.330.-
-------	--	-------	--	--	-----------

2.- Autorizar al Tesorero General para efectuar las adquisiciones respectivas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

622-03-970828 - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por Refinería de Petróleo en la que pide se le libere de la obligación de liquidar las divisas que adquiera en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que indica, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de Refinería de Petróleo para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl.: Anexo Acuerdo 622-03-970828



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 3 1

SESIÓN N°

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 1.504.642,00	Para pagar a la firma " U.O.P.", de U.S.A., asistencia técnica consistente en el uso de la tecnología denominada Platforming U.O.P., en la " Planta de Reformación Catalítica ", que permitirá lograr una gasolina entre 98 y 102 octanos.
	TOTAL	US\$ 1.504.642,00 *****	


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" ASISTENCIA TÉCNICA "Asistencia Técnica
AT-2207

US\$1.504.642.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " U.O.P.", de U.S.A., asistencia técnica consistente en el uso de la tecnología denominada Platforming U.O.P. en la " Planta de Reformación Catalítica ", que permitirá lograr una gasolina entre 98 y 102 octanos.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.09.99

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Copia de Contrato
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

